



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2021-MPB/A.

552

Chiquián, 31 de Marzo del año 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

VISTO:

El Informe N° 065-2021-MPB/GM, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Gerente Municipal; el Acuerdo de Concejo N° 028-2021/MPB/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2021/MPB/A, de fecha 10 de febrero del 2021, se aprueba el apoyo humanitario para la Sra. Paulina Reyes Chávez, con calaminas, cama, colchón, frazadas y plástico;

Que, mediante el Informe N° 065-2021-MPB/GM, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Gerente Municipal, solicita aprobar mediante de resolución de alcaldía, el apoyo humanitario para la Sra. Paulina Reyes Chávez, por el monto de S/ 696.00 (Seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), según certificación emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto nota N° 149;

Que, mediante proveído de Alcaldía se remite a la Secretaria General el Informe N° 065-2021-MPB/GM/G y anexos, para elaborar resolución respectiva;

Estando a las normas legales invocadas y en uso de las facultades señaladas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927 y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo humanitario a favor de la Sra. Paulina Reyes Chávez, por el monto de S/ 696.00 (Seiscientos noventa y seis con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás Áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCAHSH

Ing. Guiberto Carrera Padilla
DNI N° 31923619
ALCALDE

